



RESOLUCIÓN N° 561....-

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE “DETERMINACIÓN DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS – MÉTODO MULTIRESIDUOS, EN VEGETALES Y OTROS”, A LA SEÑORA MARÍA EUGENIA VILLALBA, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 14 de agosto del 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 5665 de fecha 27 de julio del 2023, presentada por la señora **María Eugenia Villalba**, con C.I. N° 3.384.409, servidora pública del SENAVE; la Nota N° 062 de fecha 03 de agosto del 2023, del Departamento de Recaudaciones; el Dictamen N° 703/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 5665 de fecha 27 de julio del 2023, la señora **María Eugenia Villalba**, servidora pública del SENAVE solicita, en el marco del proyecto de tesis que se encuentra elaborando sobre “Efectos del gas ozono y la Radiación Ultravioleta sobre la calidad fisicoquímica e inocuidad del tomate”, el apoyo institucional, para realizar 20 (Veinte) análisis para la Determinación de Residuos de Plaguicidas – Método Multiresiduales en vegetales y otros.

Que, a través de la Nota N° 062 de fecha 03 de agosto del 2023, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, de conformidad al Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19, y en referencia a la solicitud realizada por la servidora pública **María Eugenia Villalba**, informa sobre el monto de la tasa por prestación de servicio para la realización del ensayo de la siguiente manera:

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Monto en Gs.	Cantidad	Monto total
352	Determinación de Residuos de Plaguicidas – Método Multiresiduos, en vegetales y otros.	Por muestra	Gs. 1.491.532	20	Gs. 29.830.640
<b>TOTAL</b>					Gs. 29.830.640

Que, por Resolución SENAVE N° 881/19 “Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias”, de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°...561....-

"POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE "DETERMINACIÓN DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS – MÉTODO MULTIRESIDUOS, EN VEGETALES Y OTROS", A LA SEÑORA MARÍA EUGENIA VILLALBA, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

Artículo 5°.- "Los objetivos generales del SENAVE serán: a) contribuir al desarrollo agrícola del país mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de productos de origen vegetal; y, b) controlar los insumos de uso agrícola sujetos a regulación conforme a normas legales y reglamentarias".

Artículo 9°.- "Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: c) Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional; z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios".

Artículo 13.- "Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia DGAJ N° 863/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 703/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento índole legal, para que la Máxima Autoridad Institucional, exonere el pago del ítem 352 "Determinación de Residuos de Plaguicidas – Método Multiresiduos, en vegetales y otros", a la señora María Eugenia Villalba, con C.I. N° 3.384.409, servidora pública del SENAVE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR del pago en concepto del Ítem 352 "Determinación de Residuos de Plaguicidas – Método Multiresiduos, en vegetales y otros", a la señora María Eugenia Villalba, con C.I. N° 3.384.409, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyo monto total asciende a Gs. 29.830.640

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Expres, Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 561.-

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE “DETERMINACIÓN DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS – MÉTODO MULTIRESIDUOS, EN VEGETALES Y OTROS”, A LA SEÑORA MARÍA EUGENIA VILLALBA, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

(Guaraníes veintinueve millones ochocientos treinta mil seiscientos cuarenta), para la realización de 20 (Veinte) análisis, que contribuirá en el desarrollo de su tesis sobre “Efectos del gas ozono y la Radiación Ultravioleta sobre la calidad fisicoquímica e inocuidad del tomate”.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



*Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo*  
Secretaria General



**ING. RODRIGO GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



